

| | | |
|---|--|--|
|   | Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales | PAIN-DMRyPG-004/2 Versión Marzo 2025 Página: 03 |
|---|--|--|

| I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE | | |
|--|---------------------------|--|
| 1. Nombre de la Dirección General: Tesorería Municipal/Dirección de Catastro 2. Nombre del Sujeto Obligado: Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez 3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Alma Delia Delgado Juárez 4. Nombre del Enlace de Regulaciones: José Julio Torres Zavala 5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Alvaro Obregón #100, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato 6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: miguel.fonseca@irapuato.gob.mx/ miriam.guerra@irapuato.gob.mx 7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 462 606 9999 ext. 1501 | | |
| II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA | | |
| 8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Levantamiento físico y/o topográfico para la elaboración de avalúos fiscales con motivo de regularización. 9. Señale si se trata de una : <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/> Verificación <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria 10. Modalidad: Presencial 11. Homoclave: TM-DC-EMR-AFRL, TM-DC-EMR-AFR, TM-DC-EMR-AFUS 12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: Evaluación técnica que considera factores como el estado actual del bien, su ubicación, uso, antigüedad, características físicas. 13. Periodicidad con la que se realiza: Semanal de lunes a viernes en horario asignado de 8:30 a 16:00 Hrs 14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Para la elaboración de avalúos fiscales con motivo de regularización. | | |
| III. FUNDAMENTO JURÍDICO | | |
| 15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria: <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p>Tipo: Ley. Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Artículo: Art. 15, inciso c), Art. 16, Art. 24, Fracc. IV; Art. 162, Fracc. II y IV; Art. 172, Art. 173, Art. 176; Art. 177</p> <p>Tipo. Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: Art. 30, fracciones XX y XXXVIII; 74, fracción XXXIII; Art. 75, fracción V y 80, fracciones I,XIII,XIV, XXI, XXV, XV, XXVIII.</p> <p>Tipo:Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo: Art. 193, Fracc. I.V y VII. Art. 210.</p> </div> <div style="width: 40%;">  </div> </div> | | |
| 16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: | Bien inmueble; vialidades | |
| 17. Derechos del Sujeto regulado: | | |
| Fundamento Jurídico | Derechos | |



| | | |
|--|---|--|
| <p>Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo: Artículo 18.</p> <p>Tipo: Ley. Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Artículo: Art. 9</p> | <p>Derecho de petición; Derecho de representación.</p> | |
| 18. Obligaciones del Sujeto Regulado: | | |
| <p>Fundamento Jurídico</p> <p>Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo: 19. Fracc. I, VI</p> <p>Tipo: Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Artículo: Art. 195</p> | <p>Obligaciones</p> <p>I. Respetar las instituciones y autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como acatar sus leyes y reglamentos; VI. Las demás que dispongan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.</p> <p>Todos los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio de los municipios del Estado de Guanajuato deberán estar inscritos en el Catastro.</p> | |
| <p>Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato Artículo. 12 fracc. II y VI .</p> | <p>I. Cumplir con los requisitos para la realización de trámites administrativos contenidos en este instrumento normativo; VI. Propiciar condiciones de accesibilidad a inspectores de la Dirección General al inmueble cuando así lo requiera la autoridad;</p> | |
| 19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado: | | |
| <p>Tipo: Lineamiento Nombre de la Regulación: Lineamientos internos para el funcionamiento de la Comisión Municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos, COMURE. Artículo: Art. 6, Fracc. IV, VI, Art. 17, Fracc. IV, Art. 20, Fracc. VII, Art. 23, Fracc. V</p> | <p>Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: 80 fracción XIV</p> | |
| 20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular: | | |
| <p>Requisito/ Documento</p> <p>Copia del documento que acredite la propiedad o posesión legal y el origen del inmueble</p> | <p>Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>Deslinde Catastral, Constancia de Certificación Catastral, Avalúo fiscal rústico (incluye levantamiento), Avalúo fiscal rústico (no incluye levantamiento), Avalúo fiscal urbano y suburbano, Avaluo con motivo de Actualización de Valor por visita, Avaluo con motivo de Aclaración de Valor, Autorización de avalúo fiscal rústico elaborado por los peritos fiscales externos, Autorización de avalúo fiscal urbano y suburbano elaborado por los peritos fiscales externos, Revisión de proyecto de la modificación de la memoria descriptiva para la constitución de régimen de propiedad en condominio y Revisión de proyecto de la memoria descriptiva para la constitución de régimen de propiedad en condominio.</p> | <p>Sujeto Obligado</p> <p>Tesorería Municipal/Dirección de Catastro</p> |
| <p>Levantamiento topográfico (en el caso que aplique)</p> | <p>Deslinde Catastral, Constancia de Certificación Catastral, Avalúo fiscal rústico (incluye levantamiento), Avalúo fiscal rústico (no incluye levantamiento), Avalúo Particular fiscal urbano y suburbano.</p> | |
| 21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. No aplica | | |

Nombre/homoclave del formato: No aplica

IV. PROCESO

| | |
|---|--|
| 22. Fundamento Jurídico | Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: 80, Fracc. I, III, XI, XIII, XIV, XXI, XXV. |
| 23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria: | 1-3 hrs. |
| 24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita. | 1.- El servidor público nega al bien inmueble objeto de estudio. 2.- Se procede a la inspección y levantamiento físico del bien inmueble cotejando los elementos existentes con el expediente técnico. 3.- En caso que aplique, se procede al levantamiento con equipo topográfico del terreno y/o construcciones. 4.- Se realiza un levantamiento fotográfico de cada una de las áreas que conforman el bien inmueble. 5.- El servidor público se retira del bien inmueble. |

IV. SANCIONES

| | |
|--|-----------|
| 25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria: | No aplica |
| 26. Fundamento Jurídico | No aplica |

V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS.

| Fundamento Jurídico | Facultades, atribuciones/obligaciones |
|--|--|
| Tipo: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: Art. 80, Fracc. I, III, XIII, XXI, XXV. | I. Localizar, ubicar y describir los bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos III. Determinar y actualizar, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, los valores catastrales de los bienes inmuebles situados en el Municipio; XIII. Formular las tablas de valores del suelo y de las construcciones; XXI. Generar y autorizar el plano de valores fiscales unitarios de suelo, conforme al estudio de mercado y la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal vigente; XXV. Realizar, solicitar o autorizar los levantamientos topográficos, geodésicos y fotogramétricos, necesarios para la conformación de los datos del inmueble y documentos cartográficos; |

VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

José Antonio Varela Gonzalez

María Laura González González

VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS



27. Nombre/puesto: Miriam Guadalupe Guerra Díaz/ Directora de Catastro

28. Número telefónico: 462 6069999 ext. 1576

29. Correo electrónico: miriam.guerra@irapuato.gob.mx

30. Dirección: Alvaro Obregon #100 Barrio de San Vicente

VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS

31. Número telefónico: Contraloría Municipal al telefono: 4626069999 ext.1704

32. Correo electrónico: quejas@irapuato.gob.mx

33. Dirección: Alvaro obregon #100 Barrio de San Vicente Centro de Gobierno 4to.piso

34. Número telefónico: 072 A través de atención ciudadana proporcionando el sig. número 462 6069999 ext. 1141

35. Correo electrónico: atencionciudadana@irapuato.gob.mx

36. Dirección: Hidalgo No.77, Barrio de Santiaguito

Miguel Ángel Fonseca
Gutiérrez
Director General

Alma Delia Delgado Juárez
ROMR

José Julián Torres Zavala
Enlace de regulaciones



FESORERIA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO

Sello de la Dependencia